

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 10 de febrero de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y a las entidades locales menores, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación de auditorías de las redes de saneamiento para la detección de infiltraciones, y se convocan para el año 2026 (código de procedimiento AU301D).

BDNS (Identif.): 888952.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888952>

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias los ayuntamientos y las entidades locales menores responsables de sistemas de saneamiento, que tengan una población total igual o inferior a 50.000 habitantes.

Segundo. Objeto

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y a las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Galicia, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación de auditorías de las redes de saneamiento para la detección de infiltraciones, y convocar estas subvenciones para el año 2026 (código de procedimiento AU301D).

Tercero. Bases reguladoras

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 10 de febrero de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y a las entidades locales menores, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación de auditorías de las redes de saneamiento para la detección de infiltraciones, y se convocan para el año 2026 (código de procedimiento AU301D).



Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de quinientos mil euros (500.000,00 €), aplicación presupuestaria 06.82.542B.760.0

El importe de las subvenciones será del 100 % de la inversión subvencionable, con el límite máximo de quince mil euros (15.000,00 €) por solicitud, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), hasta agotar el crédito previsto en la presente resolución de convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9.00 horas del día 6 de marzo de 2026 y finalizará a las 14.00 horas del día 7 de septiembre de 2026.

Santiago de Compostela, 10 de febrero de 2026

Ángeles Vázquez Mejuto
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: yrq6z8c5-8vt1-zpd7-gp39-nytkkminren4

